



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D - 1846

/11-12



PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados y el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de


LEY

Artículo 1: La Provincia de Buenos Aires construirá un puente peatonal de doble rampa, sin escalones, que una la calle 14 de Julio (este) con la calle Avellaneda (oeste) en la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora.

Artículo 2: El Poder ejecutivo determinara en su reglamentación la autoridad de aplicación de la mencionada ley.

Artículo 3: A los fines de la presente Ley el Estado provincial, a través de su órgano de aplicación, implementará todas las acciones que considere correspondientes para el funcionamiento y cumplimiento de la misma.

Artículo 4: De forma.


Dra. MARIA ELENA TORRESI de MÉRCURI
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTO

Desde hace años los habitantes de la localidad de Temperley con movilidad acotada, personas de la tercera edad, discapacitados, madres con carritos de bebé etc. y debido a los cierres de pasos peatonales (barreras) se ven imposibilitados de cruzar esta localidad de la parte este, hacia la zona oeste y viceversa.

Solo existen 4 formas de cruzar de este a oeste (y viceversa) la Temperley, y tres de ellas son con escaleras, Paso Bajo a Nivel (Eva Perón/9 de Julio), escalera de Santa María de Oro y Cangallo (Estación de Temperley), Escalera Santa María de Oro y 14 de Julio (Estación de Temperley) y la del paso a nivel (barrera) de Cerrito/Garibaldi.

Esto impide que todas aquellas personas que tengan movilidad acotada, ya sean discapacitados o no, se vean imposibilitados en cruzar la mencionada localidad. Es importante destacar, que quién intente cruzar, deberá recorrer un trecho de once cuadras hasta la barrera de Cerrito/Garibaldi, facticamente imposible, o deberá contar con movilidad propia o automóvil de alquiler, ya que tampoco el transporte público de pasajeros cruza de un lado a otro, demás está decir que quien se desplaza en silla de ruedas pasa a estar imposibilitado de acceder a uno u otro lado.

Antiguamente existían dos pasos a nivel, que en la actualidad por cuestiones operativas de la empresa concesionaria del ex Ferrocarril Roca, pero principalmente por una cuestión de seguridad, fueron cerradas las barreras de 14 de Julio-Avellaneda, y Juncal-Lavalle. Si bien prima facie podría interpretarse que el remedio apropiado sería reabrir el paso ferroviario, la experiencia in situ lo hace descartar de plano, eran barreras con muy alto grado de siniestralidad que cobraron muchas vidas de automovilistas y peatones.

El remedio adecuado a la problemática expuesta, es la construcción de rampas modulares (sin escalones) y de acuerdo a la ventaja geográfica del lugar y la preexistencia del puente peatonal, en la parte este, sobre la calle 14 de julio a Santa María, y de de la calle Perhuil hacia Avellaneda en la parte Oeste.

Este puente modular es de fácil y rápida implementación y pasa a cubrir una demanda genuina de los habitantes del lugar, que viene siendo reclamada durante décadas, por lo que solicito el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto Ley.